



THE UNIVERSITY OF CHICAGO

PHYSICS DEPARTMENT

PHYSICS 311  
LECTURE 11

STATISTICAL MECHANICS

ENTROPY

AND THE SECOND LAW

OF THERMODYNAMICS

AND THE ARROW OF TIME

AND THE FOUNDATIONS

OF STATISTICAL MECHANICS

AND THE THEORY OF

PHASE TRANSITIONS

AND CRITICAL PHENOMENA

AND THE THEORY OF

FLUCTUATIONS

AND THE THEORY OF

NON-EQUILIBRIUM

STATISTICAL MECHANICS

AND THE THEORY OF

QUANTUM ENTANGLEMENT

AND THE THEORY OF

QUANTUM INFORMATION

AND THE THEORY OF

QUANTUM ENTANGLEMENT

AND THE THEORY OF

QUANTUM INFORMATION

AND THE THEORY OF

QUANTUM ENTANGLEMENT

AND THE THEORY OF

QUANTUM INFORMATION

AND THE THEORY OF

QUANTUM ENTANGLEMENT

AND THE THEORY OF

QUANTUM INFORMATION

AND THE THEORY OF

QUANTUM ENTANGLEMENT

AND THE THEORY OF

QUANTUM INFORMATION

AND THE THEORY OF

QUANTUM ENTANGLEMENT

AND THE THEORY OF

QUANTUM INFORMATION

**R.  
9.  
733**

R. 9.733

BIBLIOTECA UNIVERSITARIA DE SANTIAGO



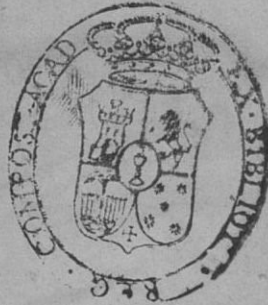
00681132



Foll. 228-10

EDUARDO VINCENTI Y REGUERA  
DE LA REAL ACADEMIA DE JURISPRUDENCIA Y LEGISLACION.

LA CUESTION SOCIAL.



PONTEVEDRA.  
EST. TIPOGRAFICO DE LA VIUDA É HIJOS DE MADRIGAL.

R. 9733



LA CUESTION OBRERA

~~247~~-17254

LIBRARY OF THE UNIVERSITY OF CALIFORNIA

R.36-945

EDUARDO VINCENTI Y REGUERA  
DE LA REAL ACADEMIA DE JURISPRUDENCIA Y LEGISLACION

---

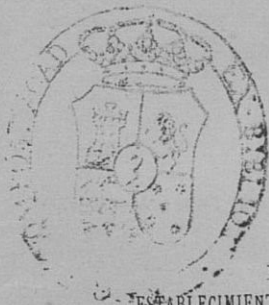
REFORMAS MÁS CONVENIENTES  
PARA EL MEJORAMIENTO  
**DE LA CLASE OBRERA**

---

**MEMORIA**

premiada en los Juegos florales celebrados  
en Pontevedra el 12 de Agosto de 1884, con la pluma  
de oro ofrecida por el

Excmo. Sr. D. Segismundo Moret y Prendergast

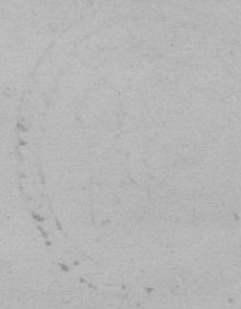


PONTEVEDRA  
ESTABLECIMIENTO TIP. DE LA VIUDA É HIJOS DE MADRIGAL  
Calle de Michelena, número 8  
1884

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

REVISTA DE LA CLASE OBRERA

Publicada por el Instituto Venezolano de Investigaciones Científicas  
en colaboración con el Departamento de Trabajo y Previsión Social  
del Poder Ejecutivo Central



INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS  
CAROLINA DE GUAYARQUE, VENEZUELA

Al Excmo. Sr. D. Victor Balaguer,

Presidente de los Juegos florales celebrados en  
Pontevedra el día 12 de Agosto de 1884.

**Muy respetable maestro:**

*Nadie más autorizado que V. que viene estudiando con supremo interés los problemas que entraña la cuestión social y que es hijo de un país, en que el obrero es el simbolo de la civilización patria, para apreciar el alcance y la oportunidad de las soluciones que analizo en mi modesto trabajo.*

*Una V. su experiencia y su ilustración á mis entusiasmos, apoye V. con su autoridad científica cuanto de práctico encuentre en mi memoria, separando aquello que merezca ser calificado de utópico y fantástico y de esta suerte, V. habrá realizado un acto más, en pró de la redención del obrero y mis ideas al amparo de las suyas, alcanzarán el único premio que ansio.*

*El verlas practicadas.*

EL AUTOR.

Pontevedra 1.º de Octubre de 1883.



## I

A cada uno según su capacidad y á cada  
capacidad según sus obras.

SAINT SIMON.

La Sociedad que resuelva el problema de las garantías de la existencia en favor del obrero, organice la reciprocidad nacional y realice la justa repartición de los productos del trabajo por la participación ó asociación de los obreros en los beneficios, habrá resuelto la gran cuestión social, es decir, la cuestión de todos los siglos, de todas las civilizaciones, de todos los pueblos y de todas las escuelas sociológicas y políticas, habrá en suma, terminado con este tremendo legado que las generaciones se vienen transmitiendo unas á otras.

El problema social preséntase cada día más amenazador; las clases obreras pugnan con las clases capitalistas convirtiendo la armonía entre el capital y el trabajo en lema de combate; el Estado sostiene la integridad de sus poderes y el individuo la integridad de sus derechos; aterradoras profecías se lanzan y furiosos anatemas se cruzan. Es por tanto de suprema urgencia que el nudo gordiano se desate, borrando los errores é iluminando las oscuridades que el moderno progreso ha encontrado en su movimiento de avance.

Pudo en Roma estar representada la riqueza por los patricios y el trabajo por los plebeyos, y pudo en la Edad media en-

tronizarse en el señor feudal el poderío y en el siervo de la gleba, la miseria; pero en la edad presente despues de haberse derrocado odiosos privilegios y proclamado el trabajo como una función universal que á todos alcanza, puesto que no es un derecho, sinó una función de la naturaleza cuyo origen está en *la necesidad* que invade por igual á las diversas clases sociales, la grave cuestión que nos ocupa debe y puede resolverse.

Frente á los gobiernos del siglo diez y nueve, la cuestión social, considerada en su generalidad, es la siguiente:

*Aniquilar el pauperismo y la miseria por medio de instituciones especiales y por el justo uso de la riqueza producida; realizar en la industria, en la agricultura y en el comercio la equitativa repartición de los beneficios que resultan del trabajo y de la acción de los diversos elementos productores.*

Si en Roma solo agitaciones y luchas provocaron las tribunas del pueblo, si á las injusticias de los patricios, sucedieron los despojos de la plebe, fué porque se olvidó la ley del trabajo.

Si en la Edad media continuó en pié el problema, fué porque al espíritu absorbente del feudalismo, se respondió con el individualismo de los municipios, y si en épocas modernas se avivó el fuego, fué porque el sacrosanto lema de «Igualdad, Libertad, Fraternidad,» se prostituyó merced á locas y absurdas predicaciones.

Los males no han terminado, la guerra continúa aunque en menores proporciones; hoy los obreros (que no trabajan, pero que se titulan emancipadores del trabajador) se limitan á llamarse *noógrafos*, á desaliñarse las barbas y á tomar en momentos solemnes actitudes mas teatrales que reales.

Los obreros (que trabajan) se quejan en cambio del pequeño jornal que disfrutan y tienen razón; se lamentan de las enfermedades que algunos servicios les originan y tienen razón; censuran las actuales moradas en que se ven obligados á vivir y tienen razón; condenan el actual reparto de los beneficios del trabajo y se creen con derecho á pedir á la civilización más de lo que les ha dado hasta ahora y tambien tienen razón, pero...

Nosotros á cambio de estas concesiones que constituyen las bases del problema social esperamos que nos concedan los errores que cometen en sus Congresos emancipadores y que hemos de analizar.

El Siglo XIX que se distingue por la importancia que ha dado á las ideas sociales, nos presenta como puntos de mira, las doctrinas de dos escuelas, por decirlo así, de carácter general y las de otras dos de carácter más concreto; nos referimos de una parte á las escuelas individualista y socialista y de otra á la saint-simoniana y falansteriana.

Conviene, pues, antes de exponer las reformas que exige el mejoramiento de la clase obrera, estudiar las teorías de aquellas escuelas, puesto que ellas compendian las aspiraciones y opiniones de la gran familia trabajadora.

## II

La escuela individualista acepta como punto cardinal de sus doctrinas la unidad, y la socialista la pluralidad: nosotros no somos en absoluto, partidarios ni de una ni de otra, pues encontramos en la individualista muy exajerado el concepto *individual* revelándose en su mecanismo, cierto egoismo que daña al concepto social; y si bien es cierto que combate los fantásticos conceptos socialistas, que todos saben, llegan hasta suprimir la ley de la unidad, esclavizando al individuo y convirtiendo al Estado en carcelero de los principios de libertad é igualdad; nosotros creemos que el fin social no se realiza mediante el libre ejercicio de las facultades individuales, ni practicando la conocida teoria del *laissez faire*, puesto que la misión del Estado es de derecho, y debe, por tanto, cumplirse, ejecutando, no observando, siendo actor, y no espectador.

Apesar de esto, estamos muy lejos de aceptar la escuela socialista, cuyas famosas invenciones se anuncian como la verdadera y única panacea para enriquecer al obrero, y no podemos aceptar que la libertad y el individuo sean conceptos inferiores á los de sociedad y pluralidad.

La escuela saint-simoniana y la falausteriana sobresalen

entre todas por sus teorías especiales, apesar de lo cual ni las reformas de Saint-Simon ni las ideas de asociación de Fourier han sido planteadas seriamente ni con buenos resultados no ya en Europa, ni siquiera en los Estados-Unidos donde toda idea nueva encuentra vasto horizonte para desarrollarse.

A nuestro juicio esto depende mas que de la bondad ó malicia de tales teorías, de la gravedad que encierra toda reforma social, pues relacionándose esta no solo con la materia, sino con el espíritu, debiendo el innovador social no limitarse á trasformar las cosas sino los hombres, toda escuela que se propone resolver estas grandes cuestiones, encuentra á su paso muchos é importantes obstáculos.

Saint-Simon conociendo que el mal positivo estriba en la repartición injusta de la riqueza creada por el trabajo y creyendo que si esta repartición fuese equitativa, la producción aumentaria, presentaba la siguiente conclusión:

«Toda la sociedad debe trabajar para el mejoramiento de la existencia moral y física de la clase mas pobre; la sociedad debe organizarse de la manera mas conveniente para llenar este gran fin.»

Y la siguiente fórmula:

«A cada uno según su capacidad, á cada capacidad según sus obras.»

Fourrier enseñaba las ideas de asociación doméstica, agrícola é industrial, asi como la armonia entre el capital, el trabajo y la inteligencia.

Pero ni Saint-Simon determinaba las reglas para apreciar las obras de cada uno, ni Fourier respetaba las leyes de la libertad del trabajo, ni estipulaba la participación del trabajador en los beneficios.

La escuela falausteriana no pudo producir ningún hecho práctico de repartición al sujetar la idea de asociación á los mandatos del maestro.

Sin embargo, admitimos las siguiente ideas de Saint-Simon:

«Los hombres deben ayudarse los unos á los otros.»

«Las reformas deben mejorar la suerte del mayor número.»

«La repartición debe dar á cada uno según sus obras y su capacidad.»

Y las siguientes de Fourier.

«Toda criatura humana debe tener asegurado el minimum de subsistencia.»

«Por la asociación es como se realizarán los mayores progresos.»

### III

Analizadas ligeramente las bases de las principales escuelas sociológicas y desechadas en absoluto por creerlas poco pertinentes ¿qué escuela es la nuestra? ¿y cuál nuestra base?

La deducción es fácil: la armonía; no considerando ninguno de los conceptos enunciados, en absoluto, dando al individuo y á la sociedad sus correspondientes prerrogativas, no mutilando ni la libertad ni la igualdad, resolveremos armónicamente las leyes del trabajo.

Es indispensable que exista la armonía entre el capital y el trabajo, porque es un axioma que uno sin otro solo traen consigo la miseria. ¿Por qué leyes se han de regir las reclamaciones económicas? Es indudable que por las de la oferta y la demanda.

Pero una vez aceptada esta premisa, empiezan las dificultades y surgen las cuestiones que agravan el problema.

#### *Primera dificultad.*

Tenemos mutilada la libertad individual, pues al contratar el trabajo se sujeta el hombre al contratista: ¿hasta que limite puede permitirse tal mutilación?

*Segunda dificultad.*

Por este sacrificio y por el empleo de sus fuerzas corporales, que al disminuirse con el trabajo es preciso restaurar con el aumento de alimentación, ¿qué salario debe satisfacerse?

*Tercera dificultad.*

Siendo las aptitudes diversas, no trabajando todos de igual modo, ¿deben tener igual salario ó nó? ¿Es justa la igualdad de la remuneración?

Vienen despues las reclamaciones entre los obreros y los amos, y los reglamentos y los castigos, el trabajo especial de la mujer y del niño, la ingerencia de los intermediarios ó subcontratistas, la carestia de los alimentos y las prescripciones de la higiene.

¿Cómo se han resuelto estas dificultades? Unas veces páficamente, valiéndose de jurados mixtos; pero otras merced á la predicación de falsas doctrinas, despues de actos sangrientos, de incendios ó huelgas.

La política ha jugado mucho en estos conflictos, con objeto de utilizar las masas de obreros para la realización de sus fines, y de aqui la huida de los capitales, la muerte de los elementos de producción y el malestar de las clases obreras.

El obrero, sobrescitado por tal estado de cosas, dirige su ataque á la Sociedad, destruye el taller, amenaza al industrial, mata aquello que mas debiera interesarle, y se condena asi mismo á la miseria; se suicida en vez de mejorar las condiciones de su vida.

Los jefes desconfian de sus dependientes y vice versa; no hay concordia para dirimir las cuestiones, no hay buena fé; cada cual abusa cuando puede, y unas veces el jefe explota el hambre y otras el obrero agota con sus exigencias la tolerancia del capital.

Lo mismo el Estado intentando sujetar el elemento obrero á reglas fijas y absorbentes que los obreros dejándose arrastrar por los quiméricos proyectos de los explotadores de su buena fé, han incurrido en nó pequeños errores, retrasando asi la resolución del problema que nos ocupa.

El socialismo del Estado ha originado, lo mismo en Grecia con la escuela pitagórica, que en Roma practicando la frase de *panem et circenses*, que recuerda la inmortal de Jovellanos *pan y toros*, gravísimos conflictos, que después en Francia, al procurar Napoleón III halagar á la clase obrera de París, y más tarde en Alemania ante las teorías de Bismark, han resucitado con mayor vigor y gravedad.

Es un absurdo suponer que por el solo hecho de convertirse el Estado en agente del obrero, reglamentando sus ahorros y exigiéndoles la previsión, se mata el socialismo, porque solo se consigue dar otro aspecto al mal que se trata de combatir.

Bismark creyó que asegurando las pensiones del anciano, la viuda ó el huérfano con los descuentos impuestos al salario del obrero, estaba resuelto el problema.

Error crasísimo; el obrero no puede ser considerado como un funcionario del Estado, su naturaleza y condición exige se satisfaga algo más que las necesidades materiales de la familia después de su muerte.

El Estado no debe ser una especie de curador que administra el salario, sino ejercer una especial tutela, amparando el derecho y la justicia, fines de dicho organismo.

No basta satisfacer la necesidad del alimento diario; hay algo más, como por ejemplo, el descanso, la morada, las afecciones de la familia y otros deseos morales que no deben olvidarse, puesto que de las condiciones del hogar y de las costumbres familiares depende que el obrero prefiera la atmósfera insalubre de la taberna ó los atractivos del amor criminal á las delicias de la casa conyugal ó paternal.

Por otra parte, el obrero, sér que ama más que ningún otro la independencia y libertad por lo mismo que jamás la disfruta, rechaza esa intervención oficial en lo único que *es suyo*, en el salario, alcanzado á costa de grandes sudores y mermado ya por otros agentes.

También debemos combatir la prevención que los gobernantes profesan, por regla general, al obrero, tratándole como á un enemigo terrible, dispuesto siempre á la lucha contra el

bien y la sociedad, y viendo únicamente en sus sociedades cooperativas el germen de la Internacional, más temida que digna de temerse.

Por eso cuando ocurre un disturbio en una fábrica ó una huelga, no se deben disolver *ab irato* las juntas de obreros; por eso cuando determinadas sociedades de obreros plantean extrañas teorías, tampoco se debe recurrir á injustas y antieconómicas prescripciones, hoy ya no en boga, por fortuna, pero tampoco desechadas por algunas escuelas políticas.

La Internacional perseguida, se vigorizó; con libertad de acción apenas pudo vivir; hoy día, apesar de los elementos de que dispone, apenas da señales de existencia, ni siquiera sabe aprovechar la confusión que en momentos dados originan las pasiones políticas.

Las sociedades cooperativas de Bélgica é Inglaterra, las cajas de ahorros, las teorías de jefes industriales como Godin y las doctrinas de Briggs dando participación en los beneficios á los mineros, han desprestigiado á la Internacional.

En Francia, de tres millones y medio de obreros, pertenecen más de millon y medio á las asociaciones de previsión, asociaciones que cuentan con infinitos protectores que aportan beneficios y no cobran.

Estas asociaciones son las que deben proteger el Estado; así se ejerce saludable tutela y no se tiraniza al menor.

## IV

Los errores de las clases obreras son de otra indole; las fantásticas invenciones socialistas, prometiéndoles soñadas riquezas, han agitado sus espíritus.

Las teorías de Saint-Simon y Fourier, con su reglamentación de comidas y el incentivo del amor libre y las de Luis Blanc con su creación de talleres nacionales y el reparto de las ganancias entre el capital y el trabajo, todas han fracasado en la práctica despues de dolorosas experiencias.

Resta el comunismo, ese absurdo que pretende convertir al obrero en un instrumento ó sér inconsciente, como si fuese el hombre un sér inorgánico, es decir, un sér sin voluntad ni entendimiento.

La ley social del órden y de la responsabilidad se impone de tal modo, que hasta en las reuniones de los obreros anarquistas, lo primero que se hace es elegir junta directiva.

De modo que huyen de la autoridad y la crean; ellos mismos se encargan de recordar al Estado sus derechos.

Cuando organizan una industria plantean los reglamentos ordinarios y si sus medios se lo permiten, toman obreros á sa-

lario, es decir, que solo diferencian sus fábricas de las demás en el reparto de beneficios estipulado *á priori*, hasta el punto de que los obreros extraños á la asociación tratan á los asociados lo mismo que á los patronos, conociéndose huelgas en estas fábricas cooperativas.

La igualdad de derechos, de salarios y de alimento, sin atender á la diversidad de aptitudes, edad y necesidades corporales perjudicaría al obrero; por eso es preciso convencerlo de lo absurdo de ciertas teorías.

Las masas de obreros no todas son perversas, las hay inocentes; por eso conviene decirles que se les engaña cuando se les promete la liquidación social ó el reparto de aquello que trabajan puesto que hasta suponiendo que esto fuese práctico no conseguirían ser propietarios de un palmo de terreno ó de una máquina.

Ya sabemos que otros obreros conocen que esto es absurdo, pero siguen las corrientes para obtener por el miedo aumento de salario; pero también deben conocer que después de una huelga todo vuelve al estado anterior y los ahorros se han agotado.

Las escuelas sociológicas están en el deber de redimir al obrero para evitar sea en la edad moderna lo que el esclavo en Roma, ó el siervo en la Edad media; ni hay señores feudales ni pecheros, ni la ley del trabajo es ley de ignominia, sinó que el trabajo es fuente de riqueza y título de nobleza. Elevemos al obrero, démosle las consideraciones que merece como ciudadano libre, y beneficios en el trabajo; creemos instituciones de previsión, eduquemos al obrero niño y de esta suerte la materia y el espíritu se regenerarán á la par.

## V

Examinábamos los errores en que incurren las clases obreras, y nos fijábamos con especialidad en la propensión á las huelgas, suprema resistencia que emplean en su lucha contra el capital, creyendo sin duda encontrar por ese medio la tan deseada felicidad; conviene, pues, destruir semejante creencia, demostrando que las huelgas solo acarrear á los intereses de la industria, á la producción y á las economías de los obreros funestas consecuencias y que los desastres de estas revoluciones pacíficas que así pueden titularse las huelgas cuando no traspasan los límites de una resistencia pasiva, producen tantos desastres como las revoluciones armadas, porque aunque la demanda aumenta y los salarios se alzan, esto es momentáneo, puesto que los capitales concluyen por retraerse y la producción por disminuir.

Ya sabemos que en el día las huelgas no alcanzan la importancia que en tiempos remotos, y aun en otros no lejanos alcanzaron, á causa de que los desengaños y las reformas sociales han curado á muchos obreros atacados de la fiebre huelguista.

Las huelgas han ocurrido bajo todas las clases de gobierno,

pero quizá con mayor gravedad en épocas de reacción; en el reinado de Luis Felipe, para no remontarnos á épocas muy lejanas, los huelguistas de las minas cometieron tropelias y coacciones, atropellando á los pacíficos; hubo lucha y derramamiento de sangre; más tarde, en el imperio de Napoleón III, según nos dice un escritor digno de crédito, con especialidad en estas materias, se reprodujeron tan lamentables escenas; en los periodos republicanos han ocurrido huelgas, pero revisitiendo carácter político más que social.

El Estado no debe someter á leyes preventivas las huelgas; esto sería someter al obrero incondicionalmente á la tiranía del amo, pero tampoco debe permitir la coacción; á lo sumo y esto reglamentado, la coalición.

El Gobierno no puede prohibir que se reúnan los obreros y soliciten aumento de salario, pues esto equivaldría á someterles á la dura ley del hambre ó de la miseria, pero puede prohibir que el derecho de huelga se ejerza coartando la voluntad de los débiles ó dando origen á conflictos de carácter social; por esto, no há mucho intervino el Gobierno inglés en una huelga de los obreros del gas, pues ante el peligro de dejar á oscuras una ciudad como Londres, tuvo que mutilar un derecho individual.

Nosotros creemos que el capital y el trabajo deben gozar de iguales derechos; por eso si existen cortapisas para los huelguistas, deben existir para los industriales, no permitiendo que éstos, mediante coaliciones injustas, ejerzan una verdadera tiranía manteniendo la ley del salario en un *statu quo* que rechaza la ley de la oferta, prohibiendo se fije el precio de los artículos indispensables á la vida, y reglamentando las huelgas de los fabricantes, que sabemos recurren á veces al sistema de cerrar todas las fábricas en un día.

Nosotros también creemos que las huelgas son justas, cuando la renta del capital es excesiva aun cortando los riesgos de toda pérdida eventual, y cuando las peticiones no llevan al capital por derroteros peligrosos, pero no encontramos acertado el procedimiento de las huelgas, fraguado con carácter de imposición, pues sus consecuencias son funestas.

Tenemos en primer término la suspensión del movimiento industrial y la subida de los artículos, efecto del desequilibrio que se establece entre la oferta y la demanda.

Respecto á los obreros, si éstos poseen ahorros, los emplean en sostenerse durante el período de la huelga, de modo que en vez de producirles intereses, colocados en las cajas de previsión, los consumen esterilmente; sinó los poseer, ó empeñan el futuro salario ó viven á expensas de los recursos que sus colegas ó hermanos de asociación, ya del país, ya extranjeros, les envían, y como estos envíos no siempre se realizan en aras de una fraternidad sagrada y pura, resulta que los huelguistas vienen á ser instrumentos mantenidos de otros que á sus espaldas hacen quizá no pequeño negocio.

Después de las huelgas lo más general es que los obreros vuelvan á las fábricas con el mismo salario, y por tanto, cada vez más supeditados á los amos, los cuales seguramente han resistido mejor el abandono del trabajo: hay muchos casos de que vuelvan con menos salario, y otros de que no vuelvan con ninguno, porque como la asociación de los obreros no es universal, y hoy día hay gran facilidad en las comunicaciones, á los pocos días de la huelga están ya sustituidos.

Las industrias, además, pueden trasladarse de punto, ocasionando grandes desastres á los trabajadores, ejemplo de ello lo ocurrido con los tipógrafos de París que forzaron con sus pretensiones la máquina, obligando á los publicistas á imprimir sus obras en Alemania.

Por otra parte, si las huelgas consiguen arruinar, la industria, los obreros, en vez de mejorar, solo consiguen agetar el manantial.

Se nos dirá que algunas veces los beneficios de los fabricantes son tan grandes que deben remunerar más el trabajo; pero ¿quién mide esto, y quién calcula cuanto debe aumentarse el salario?

Y, sobre todo, cuando esta sospecha exista búsquense medios distintos á los de las huelgas, pues éstas se verifican por lo general sin aviso prèvio, en las tinieblas y guardando el secreto, originando así no una aclaración entre el obrero y el

amo, sinó una lucha sorda, pues ni aquel dice porque quiere más salario ni éste porque no lo aumenta.

El obrero debe saber que á veces un salario escaso vale mas que la huelga, puesto que hay amos que comprenden remunerar poco, pero no aumentan la remuneración porque su industria no lo permite. El Estado, en gracia al principio de libertad no puede, en casos no muy excepcionales, como de órden público, ni exigir al obrero que trabaje ni que el amo tenga en explotación la fábrica ó aumente el salario; á lo sumo puede intervenir para conciliar los intereses.

Por último, recurran los obreros á los medios que ofrece la vida moderna, al periódico, ó la tribuna, al derecho de reunión antes que á las huelgas, pues por aquellos medios, no por estos se han organizado las Escuelas de Artes y Oficios, esos monumentos de la paz, donde se enseña á trabajar, no á discutir á Dios, como en los congresos emancipadores.

En cuanto al Estado, debe procurar, por medio de la instrucción, que los obreros conozcan lo que les conviene: debe realizar la previa conciliación obligatoria como en los litigios; proteger la construcción de viviendas baratas; secundar y favorecer las instituciones de previsión y atender á la cuestión de subsistencias, medios los mas indirectos, pero que evitarian muchos conflictos.

## VI

Creemos, fundados en las razones anteriores, que el Estado, sin menoscabar para nada la libertad industrial, puede y debe adoptar ciertos medios indirectos con objeto de impedir las luchas entre el capital y el trabajo, y disminuir, ya que no matar de raíz, las huelgas. Para obtener tan deseado fin dedicábase en primer término la indiscutible autoridad que posee de establecer legislativamente la previa conciliación con carácter obligatorio.

Establecido este principio como ley, toda huelga que no se hubiese sometido á ella no sería tolerada, es decir, que así como en los juicios ordinarios se exige previamente el acta de haber celebrado el de conciliación, así también en las huelgas, verdadero litigio, debería exigirse otro tanto, tolerándolas únicamente después de haberse agotado entre las partes las soluciones conciliatorias. Si el Estado ordenase esta previa conciliación, ni se provocarían *ab irato* y sin razón muchas huelgas y se disolverían otras muchas, nacidas de una mala ó equivocada inteligencia entre obreros y amos.

Hasta ahora, el Estado ó se ha limitado á intervenir, después que el conflicto había adquirido grandes proporciones,

aconsejando como verdadero *pater familia* à obreros y fabricantes, ò se ha extralimitado, obligando à unos y otros à doblegarse ante sus mandatos, casi siempre contrarios al fin económico.

Tanto en un caso como en otro, el Estado ha olvidado sus deberes y derechos, sin conseguir más que ò ser menospreciado en su cariñosa intervención, ò ser aborrecido por sus tiránicas imposiciones.

Creemos, pues, que debe España imitar la legislación francesa, creando jurados ó tribunales de hombres buenos, con autoridad para dirimir los litigios, y con atribuciones para obligar à respetar sus fallos.

Los consejos deben revestir caracter mixto, es decir, componerse de obreros é industriales, pudiendo llevar su autoridad y jurisdicción à los jefes y à los dependientes, pues otra cosa sería crear una autoridad para el débil; para el ejercicio de esta facultad presidirían los juicios de conciliación.

Los jurados deben ser elegidos por los obreros é industriales; pero como esto podría dar siempre ventaja à los primeros, mucho mas numerosos que los segundos, para establecer el equilibrio, el Estado podría nombrar el presidente y el secretario, y ademas los industriales nombrarian asi como los obreros, por separado sus representantes.

Nosotros, que somos defensores del sufragio universal en política, creemos que en esta cuestión debe adoptarse este mismo principio, sin mas limitaciones que las marcadas por el Código civil para el ejercicio de los derechos civiles inherentes à la ciudadanía.

Las listas electorales se formarían por las autoridades locales y una comisión de industriales y obreros.

Respecto à las condiciones para ser jurado creemos bastante de saber leer y escribir y tener veinticinco años; la renovación podría ser idéntica à la de los actuales Municipios.

Las atribuciones serían casi plenas, es decir, las suficientes para dar à sus acuerdos en asuntos de menor cuantía caracter definitivo, algo parecido à lo marcado por la ley de enjuiciamiento civil à los tribunales inferiores, podrían conocer de to-

da clase de delitos de disciplina, pero no de caracter criminal, ni tampoco ordenar la prisión preventiva de ningun individuo.

En una palabra, atribuciones de caracter industrial, como inspeccionar las cuentas y marcas de fábrica, dirimir las cuestiones interiores de horas de trabajo y salarios.

El Consejo no oiria ninguna queja sin haberse intentado la conciliación.

Respecto á las huelgas, si bien sus fallos no pueden ser en absoluto inapelables, pues esto perjudicaria á la libertad de industria, pueden, si, tener bastante fuerza para procurar la avenencia y evitar el conflicto, dejando en libertad á los litigantes, si la conciliación no es posible, que seguramente lo seria en muchos casos sin olvidar que no habria tantas huelgas.

Convieni, pues, que en España se creen estos jurados mixtos, ante los cuales haya obligación de presentarse antes de todo conflicto.

En algunos paises, estos comités revisten caracter privado; aqui no basta esto; deben crearse con arreglo á prescripciones legales.

Con estos jurados y congresos donde, en vez de discutir á Dios y á Pi Margall, discutiesen los obreros el sistema de evitar explosiones de las calderas de vapor, régimen en el taller y responsabilidad de las empresas en los accidentes conseguirian ir resolviendo el problema social, con provecho para todos.

En resúmen, no bastan los sindicatos de los gremios, es preciso Jurados ó Consejos mixtos.

## VII

Difícil en extremo marcar donde empieza y donde acaba el derecho del Estado para intervenir en las relaciones que existen entre el industrial y el obrero; sin embargo si el Código de comercio establece reglas para impedir ciertos abusos en las contrataciones mercantiles, y si el Estado está autorizado para deslindar las atribuciones de los dependientes de comercio, justo es que lo esté también para marcar las de los obreros, que no por adoptar una conducta pasiva el Estado, se salva la libertad industrial, sino que por el contrario, se da vida á muchos abusos y grandes explotaciones.

En Francia algo se ha legislado sobre esto, así, como ya dijimos, se legisló también sobre los jurados mixtos.

La legislación francesa es digna de ser admitida en muchas de sus conclusiones.

Todo contrato entre el obrero y el amo no puede tener carácter perpétuo, sino temporal; de esta suerte, ni el obrero está sometido á una obligación que le convierte en un esclavo, ni tampoco puede ser despedido cuando el amo lo quiera; si no hay plazo fijo, se entiende que es hasta terminada la obra.

Cuando se faltan, tanto por una como por otra parte á las bases del contrato, hay derecho á exigir daños y perjuicios, á no ser que las faltas sean involuntarias, como cuando cae soldado un obrero.

Tambien en Francia el aprendizaje está sometido á varias reglas; por esto no se admiten aprendices menores, ni se dan todas las facultades á los amos que no tienen mas de veintiun años, ni se permite que éstos, siendo solteros, tengan *aprendizas* menores.

A los aprendices menores de catorce años, no se les puede obligar á trabajar mas de diez horas, ni de noche ni los dias de fiesta.

Cuando un aprendiz no sabe leer ni escribir, hay que dejarle libre las horas de la escuela ó enseñanza.

Sin embargo, notamos una deficiencia, y es la que se refiere á la responsabilidad por accidentes que no sean debidos al obrero y si á falta de cuidado ó instrucción de los amos, y en esto urge establecer reglas que eviten desgracias, ya por falta de redes como en las obras en sitios abiertos y de altura, ya por falta de vigilancia ó conocimientos, como en las explosiones de calderas ó máquinas.

El Gobierno, ademas de obligar á estas prescripciones, está en el deber de procurar la instrucción del obrero, evitando que el niño obrero abandone la escuela por ganar más salario, lo cual, si por el momento le aprovecha, perjudica á su porvenir, pues no puede pasar de ser un obrero mecánico, ni conocer los peligros á que se vé expuesto en el curso de su vida, merced á las predicaciones de los revolucionarios.

En las fábricas debiera dejarse un fondo para la instrucción de los hijos de los obreros.

No se debe abandonar el niño al taller, pues despues de la educación de la madre hace falta la del maestro y no basta la enseñanza industrial, toda vez que esta no es posible sea fructífera si no existe la primaria.

Hasta tal punto la ignorancia perjudica al obrero, que cuando Briggs fundó en sus talleres el reparto de los beneficios, los

obreros se opusieron hasta que más tarde se convencieron de su error.

Conviene por tanto que el Estado y los Municipios fomenten la instrucción en las fábricas, no permitiendo que la miseria se explote para impedir la educación.

Este derecho del Estado en la reglamentación industrial nadie puede negárselo.

## VIII

Es indudable que ni las modernas teorías, ni las instituciones de previsión, ni las reglas para el reparto de beneficios, ni ninguna de las mejoras que se proponen para realizar el bienestar de las clases obreras, conseguirían su fin y resolverían la cuestión social, si no se atendiese á la institución de la familia, y con especialidad al elemento esencial para que ésta exista, al hogar doméstico.

El niño tiene derecho al nacer á una cuna; la madre á una vivienda para efectuar, siquiera sea con luz y ventilación, las faenas de la casa; el obrero á una habitación que ofrezca, no ya *confort*, pero sí espacio y condiciones para el descanso: pues bien, nada de esto existe en España en ninguna de las poblaciones industriales, porque no creemos que nadie califique de viviendas humanas esas zahurdas y estrechas boardillas ó esos antros infectos de las casas de vecindad que hoy ocupan las clases trabajadoras.

Pues qué desconoce nadie esas casas que existen en Madrid, en cuyos cuartos sin una ventana siquiera, habitan á veces familias enteras, y en cuyos patios y galerías se ven un confuso tropel niños andrajosos, que por única instrucción tie-

nen el espectáculo de matrimonios, lo mas de las veces desavenidos, y cuyos oídos solo hieren frases mal sonantes?

La influencia de la madre apenas se ejerce en esas casas, pues las condiciones del hogar no permiten que la familia viva reunida.

Las habitaciones ya hemos dicho que constan, por lo general, de una sola pieza, los vertederos de aguas y los retretes son tantos como galerías, es decir, para numerosas personas; la limpieza de las ropas se hace sin observar ninguna regla higiénica; de suerte que ya no la cuestión social, sino la higiene pública están interesadas en resolver este detalle que venimos exponiendo, y decimos la higiene pública, porque tales casas constituyen un verdadero foco de miseria y enfermedades, siendo, quizá, una de las causas que mas influyen en la excesiva mortalidad de Madrid.

Urge, pues, que el Estado y el Municipio proporcionen hogares pobres, pero decentes, donde los padres habiten con los hijos, fijándose en que hoy no se construyen viviendas económicas, viéndose por esto relegado el obrero a vivir en barrios extremos ó en la taberna mas próxima al taller.

Si procurar tal mejora es un deber y lo exige la higiene pública, ¿cómo resolver el problema?

¿Convendrá que el Estado ó el Municipio se conviertan en constructores? Quizá pudiérase sinó en absoluto en muchos casos, aceptarse esta teoría, puesto que por cuenta de dichas entidades se construyen hospitales y otros establecimientos.

Si no se quiere esto, para evitar la intervención directa del Estado y por tanto los incidentes que surgen cuando el Gobierno contrata, podrá ejercerse una influencia indirecta, bien cediendo gratis terrenos á los individuos que levantasen edificios destinados á los obreros, bien subvencionándoles, como hoy se subvencionan las empresas de obras públicas.

Desde que Herzen y Marx, Proudhon y Blanc expusieron sus famosas teorías acerca del pavoroso problema social, no han cesado los socialistas de lanzar á los vientos de la publicidad doctrinas más ó menos aceptables que contribuyan al

mejoramiento del obrero y al bienestar de las clases proletarias.

Entre los medios indicados para contribuir á tan noble fin, se halla la construcción de barrios obreros, tan aplaudida por Julio Simon, acerca de la que vamos á manifestar nuestra opinión.

Los barrios obreros, que tan buenos resultados han dado en Francia, Alemania é Inglaterra para la regeneración del trabajador, son dignos del aplauso de cuantos se interesan por la resolución pacífica de la cuestión social, y merecen las simpatías de los individualistas que anhelan la prosperidad de los obreros sin la intervención del Estado.

Los barrios obreros podrían construirse en nuestro país como lo han sido los de las mencionadas naciones, contribuyendo los fabricantes con sus capitales, y descontando semanalmente una cantidad prudencial del jornal que perciban los trabajadores; teniendo presente que cuando éstos no puedan prestar servicio alguno por enfermedad ó falta de trabajo, no se les descontará la menor cantidad ni perderán derecho alguno; pero que si no lo verifican por vicio ó descuido, perderán los derechos adquiridos respecto á lo desembolsado, formándose con estas sumas un fondo de reserva destinado á socorrer á los inutilizados y á las familias de los que fallezcan.

El modelo para la construcción de los barrios que nos ocupan, tan poco conocidos en nuestro país, podía ser muy bien la *Sociedad de barrios obreros de Mulhouse*, creada en 1868, que hoy es una de las primeras existentes en el extranjero.

En Madrid han fundado algunos filántropos y banqueros la Sociedad denominada *La construcción benéfica*, con objeto de construir casas y barrios para obreros, y hasta parece ser, que ya han acordado construir el quinto grupo de casas en el barrio del Pacífico.

Los inquilinos de estas casas se hacen propietarios de ellas merced á una nueva forma de alquiler y amortización mensual que no quebranta gravemente los salarios.

En Andalucía, donde se van convenciendo que Proudhon y Marx son malos consejeros, algo se piensa ya sobre esto.

Nuestra opinión sobre tan importante extremo es la siguiente.

Somos enemigos de construir barriadas de obreros, pues creemos que los hombres por pertenecer á una clase ú otra no deben estar separados, sinó que juzgamos conveniente para el bien social que el pobre viva al lado del rico y el obrero al lado del industrial, pues de esta suerte los intereses se hacen comunes, se anudan, en vez de desatar los lazos sociales y el magnate puede auxiliar al pobre con provecho sin duda para su tranquilidad.

Juzgamos, pues, peligroso construir barrios para obreros, y conveniente que se intercalen casas *ad hoc* en todos los extremos de las poblaciones, tomando por modelo la que no há mucho vimos en la Exposición de minería, ó que se construyan casas mixtas, dedicando los pisos altos con luz, aire puro, espacio é independencia á las clases trabajadoras.

Las casas que en Guisa levantó Godin para sus obreros merecen estudiarse: constan de cuatro pisos y los servicios generales de aguas y calefacción se hacen de modo que no tienen que cuidarse de ellos los inquilinos.

Es preciso alentar al capital para que construya estas casas económicas, pues hoy nadie construye más que para cobrar mucho.

Búsqese el medio sin vacilar, pues será fácil encontrarlo; nosotros creemos que lo hallaremos despues de estudiar algunos otros puntos de vista que ofrece la cuestión social.

## IX

Uno de los ideales de los trabajadores es sin disputa el de convertirse en propietarios, ó por lo menos en copropietarios, pero los medios empleados para conseguir este objeto, no han producido hasta el dia muy favorables resultados, puesto que sin capital ni crédito no es facil ni posible organizar sociedades, ni siquiera la cooperación productora, y por desgracia los obreros no poseen, al menos en España, ni una cosa ni otra.

Nosotros, abandonando teorías fantásticas y condenando los procedimientos violentos que algunos han empleado y aconsejan emplear para transformarse de pobres obreros en ricos capitalistas, creemos que hay varios medios para alcanzar este ideal, mereciendo nuestras simpatías aquellos que en vez de fijarse en la persona del obrero se fijan en su trabajo, como por ejemplo, el crédito industrial no planteado en España.

Entendemos que el crédito del obrero, mientras solo se funde en la confianza que pueda éste inspirar por su honrada conducta ó actividad, no puede tomar vuelo, ni levantar al trabajador; así pasa que los Bancos organizados bajo esta base no adelantan más que pequeñas cantidades, ni llevan sus operaciones á empresas de carácter constante, sino transito-

rio como sucede con los Bancos populares de Alemania, los cuales, si bien satisfacen por el momento alguna necesidad urgente del obrero, no realizan su verdadera misión.

Nosotros no tenemos ni siquiera estos Bancos que, como en Italia y Alemania, apagarían la sed de muchos asociados.

Esos Bancos prestan á todos los asociados cantidades que son ó proporcionales á las que ellos han depositado, ó mayores si ofrecen fianza; el capital se forma con las cuotas de entrada y mensuales, pero los intereses de los préstamos son mayores que en otros Bancos, de suerte que no realizan el ideal, no forman el crédito industrial, solo salvan por el momento al asociado y lo único que hacen es estimular al ahorro, favoreciendo la vida de las pequeñas industrias.

Un concienzudo escritor y hombre práctico en estas materias, propone, para dar medios á los obreros que deseen desarrollar grandes industrias, crear la hipoteca personal, ó sea la inscripción de un seguro á favor del acreedor; así un obrero podría adquirir un elemento de trabajo y varios asociados una fábrica, puesto que darían en garantía, por medio del seguro, su propia vida.

Nosotros, así como condenamos esas sociedades que prestan sobre la vida, condenamos ese sistema, pues ni lega á las familias socorros, ni reviste carácter moral.

Si el crédito industrial ha de salvar la situación del obrero, es preciso que su base sea otra, y ésta no puede ser más que la que se deriva del trabajo á que se dedique el obrero.

Si el crédito agrícola tiene por base las cosechas, el industrial debe tener el elemento de trabajo que se emplee.

Al obrero se le debe entregar el elemento productor que pida; de esta suerte, si se le entrega un taller ya montado y se tiene su alta inspección, la solvencia queda asegurada y el seguro vá con el crédito.

Los Bancos populares deben proporcionar para este fin, más que cantidades, medios de desarrollar el trabajo, auxiliando la creación de empresas y sociedades cooperativas y proporcionando al obrero máquinas, etc.

Ya existen establecimientos que deben su fundación al crédito, y por otra parte, ya, en pequeña escala, la fábrica *Singer* ha planteado este sistema en todo el mundo, vendiendo sus máquinas á plazos infimos hasta el punto de que hoy, hasta la costurera más pobre, posee el medio de ganarse la vida.

Urge, pues, dar vida al crédito industrial, legislando de un modo idéntico para este crédito y para el agrícola.

En cuanto al modo de trabajo, aconsejaríamos, tanto al gobierno, municipios y empresas, como á los trabajadores, que hiciesen prueba de un sistema que está funcionando con gran éxito en las minas de Almaden. Tiene por base una bien entendida solidaridad, y consiste en la formación de cuadrillas ó pequeños grupos de trabajadores que contratan para sí las obras que salen al mercado. De esta suerte, los obreros no solo obtienen una ganancia superior al jornal, yendo interesados en el trabajo, sinó que tambien encuentran ocupación constante con mucha mayor facilidad que obrando separados unos de otros. Es hacer desaparecer los horrores y los inconvenientes del aislamiento y dar el primer paso en el sentido de la independencia, sueño de todos los trabajadores, y que muchos realizan, pues apenas hay dueño de taller que no haya principiado siendo operario. Por su parte, el gobierno ha encontrado tantas ventajas en este sistema, que le ha incluido de modo definitivo en los reglamentos del trabajo de Almaden.

## X

Una de las cuestiones que debemos tratar con mas detenimiento es la cooperación productora, es decir, el sistema empleado por algunas asociaciones de obreros para trabajar juntos, vender los productos y distribuir los beneficios entre los asociados. Esta cooperación exige en primer término ó crédito ó capital, bien reunido al crearse la cooperativa, bien mediante cuotas sucesivas; además exige una dirección inteligente, pues bien sabido es que las empresas prosperan ó mueren segun el tacto y la actividad de las personas que las dirigen; no es, pues, todo mera cuestión de capital y trabajo, y hasta tal punto admiten algunos industriales esta teoría que en varios establecimientos la dirección no se trasmite por herencia, sino por elección.

Y ya que nos hemos fijado en este detalle bueno es llamar la atención de los obreros sobre él, para que aprendan que no se consigue aumentar el capital merced únicamente á su trabajo, sinó merced tambien y quizá en mayor escala, á una dirección inteligente.

Si la prosperidad de una industria dependiese del trabajo material, la máquina ó la caballería unida á una noria, serian el primer agente productor.

Sin embargo al lado de estos obstáculos de toda cooperativa, existen grandes ventajas: en primer término sufren con mas holgura los reveses de la fortuna, pues en una empresa particular cualquier accidente desgraciado produce la ruina y en las cooperativas todo se reduce á repartir menores beneficios ó rebajar los salarios; por esto se ha observado que en las crisis industriales las cooperativas subsisten.

Si las empresas particulares rebajasen los salarios, seguramente se salvarian, pero tocarian las mas de las veces el mal de las huelgas.

Las cooperativas encontraron al fundarse no pocos obstáculos, no solo por parte de los mismos obreros, que creian era solo una nueva explotación, sino por parte de la ley. En Francia, en 1842, se negó autorización á varios industriales para dar beneficios á sus obreros, por creer perjudicial un pacto entre capitalistas y trabajadores; en España, en 1862, no pudo fundarse la cooperativa de Mataró, y hubo que esperar á 1868, cuando se proclamó la libertad de asociación.

En España existe el principio pero no las bases; siendo precisa una ley sobre estas cooperativas; hoy pueden fundarse ateniéndose á la ley de Octubre del 69.

Estas sociedades tambien toman obreros á salario, los cuales con el tiempo y mediante ciertas cuotas mensuales, se hacen socios; los beneficios se reparten despues de satisfechos todos los gastos y depositado el fondo de reserva, repartiendo lo que resta á prorata; los grandes gastos se acuerdan en junta general, los cargos se adjudican por elección.

Estas sociedades son de caracter civil, pero sus actos con otras sociedades ó particulares que revistan caracter mercantil, deben sujetarse al Código de comercio.

Si la base de la cooperativa no es el capital de los socios, sino el crédito, se cubre primero el interés de la deuda y se reserva un fondo para la amortización.

El mecanismo de dichas sociedades es, según el ilustrado escritor D. Fernando Garrido, de gran sencillez.

Cierto número de cabezas de familia se ponen de acuerdo para formar una sociedad cuyo objeto sea invertir el capital que reúnan entre todos, en establecer pepueños almacenes de comestibles y de otros objetos de consumo doméstico, nombrando al efecto una comisión directora y otra de vigilancia. Cada tres meses hacen un balance, dan al capital el interés establecido, y el resto de los beneficios lo reparten entre los socios á prorata de los que cada uno ha comprado en el almacén social durante los tres meses de ejercicio. Esto ofrece también el provechoso resultado de echar por tierra ese tirante señorío que generalmente ejercen los tenderos sobre los trabajadores por la sola razón de fiarles durante la semana ó el mes, vendiéndoles en cambio los objetos de consumo malos, caros y mal pesados y medidos; á parte de que también se evitan entre otros miles de males las falsificaciones de los productos, que son en detrimento, necesariamente, de la salud de los consumidores.

Conviene pues, que los obreros se asocien y quizá el proletariado salga de su actual estado obrando así y no reuniéndose todos los domingos en clubs, discutiendo lo que ninguna falta les hace discutir ni entienden más que poco y mal.

La redención está en esas cooperativas, como en otras reformas que expondremos.

Menos terroristas y más cooperadores, es por tanto lo que se necesita.

## XI

La cooperación de consumos ha obtenido tal desarrollo no solo en Inglaterra y Alemania, sino en España, que merece estudiemos, aunque sea ligeramente, las bases esenciales de estas sociedades que reportan al obrero tantos beneficios, puesto que les facilitan, con gran economía, los artículos de primera necesidad resolviendo de esta suerte uno de los problemas más graves, el de las subsistencias.

El establecimiento de grandes sociedades cooperativas de consumo, haría bien pronto que la codicia de los espendedores se templara. Y cuando decimos, grandes sociedades cooperativas, mas bien nos referimos al número de asociados que al capital, aunque este necesita tener alguna importancia para proveerse directamente en los puntos productores de los artículos de consumo.

Si una ó varias sociedades de estas se formasen y los vecinos les prestasen su concurso, no bajarían los precios de los artículos de consumo todo lo que sería menester, á causa de lo elevado de los arbitrios municipales, pero disminuirían, porque se salvarían los abusos de los intermediarios y de los espendedores, abusos que no pocas veces hemos espuesto y censurado.

Como los ayuntamientos no rebajan los arbitrios ni cortan los abusos que se cometen en los centros de contratación y abastecimiento, resta solamente el recurso de unirse los consumidores.

Las primeras sociedades, y aun las que se constituyen hoy, por lo menos en su primera época, revisten gran modestia, no facilitando mas que muy pocos artículos: y esto se comprende; pues formándose el capital con las cuotas semanales de los asociados, no reviste mucha importancia, hasta pasado algún tiempo de su fundación.

En las sociedades de esta índole, se fija una cuota de entrada y otra semanal, su cuantía varía según los medios de que disponen los obreros que las organizan. Cuando se tiene reunido lo suficiente para hacer compras, empieza la Sociedad á funcionar, debiendo no hacerlo antes, pues este método acarrea mas tarde los peligros de dedicar un fondo á las deudas contraídas.

Se ha discutido sobre el sistema que debe emplearse en las ventas; unos dicen que debe ser al precio de fábrica ó de coste y otros al precio corriente en la plaza; este sistema es el más aceptado, pues facilita la acumulación de beneficios y el ahorro del obrero.

Respecto á la forma en que deben hacerse las ventas á los socios, en unas sociedades, solo se vende un día fijo de la semana, pero es mas conveniente la venta diaria; las ventas se realizan mediante un talón dado á cambio del importe ingresado, y estos talones sirven para apreciar al fin del año los beneficios que se deben proratear.

Para distribuir el producto líquido algunas sociedades pagan un interés al capital de cada socio y reparte el resto á prorrata del consumo de cada cual, rebajado un tanto por ciento para el fondo de reserva.

Para intervenir en las operaciones de compra y venta deben tenerse empleados confianza y además debe existir una comisión inspectora que autorice las compras al por mayor y fije los precios de venta.

El Consejo de dirección, contador y tesorero deben renovarse por años, y asimismo ha de celebrarse junta general de socios anualmente para los beneficios y otras operaciones sociales.

En los estatutos há de tenerse gran cuidado al ocuparse de la pena que debe sufrir el que no pague sus cuotas, así como la forma de transmitir los derechos á los herederos de los asociados.

Después de apuntar estas bases, conviene preguntar si deben las sociedades vender al fiado; si no se autoriza este género de venta, se corre el peligro de que algunos asociados, si se ven sin recursos, vayan á otro comercio donde fien, perjudicando así á la sociedad y á su salario; si se autoriza el fiado, se mantiene un verdadero peligro y se abre una grieta que puede hacer la ruina del edificio; para obviar todas estas dificultades, se adopta un término medio, que consiste en vender al fiado á cada obrero, hasta cierto límite, es decir, mientras no esceda el importe de lo que se le fie, del fondo que tenga en la caja social, procedente de sus cuotas semanales.

Algunos economistas, después de reconocer que la cooperación de consumos favorece á los obreros, esponen que estas sociedades pueden quebrantar la industria privada al pormenor, pues las cooperativas venden los artículos sin adulterarlos ni quitarles peso.

Esta dificultad no existe realmente, pues las cooperativas no estienden su acción mas allá de sus asociados, y estos son por lo general, individuos que no sostienen industria alguna con sus demandas.

## XII

Según datos que nos suministra un libro muy útil de un economista español, en 1880 tenía Inglaterra más de dos mil sociedades de cooperación alimenticia; en 1881 las ventas alcanzaron la cifra de 575 millones de pesetas; las ventas son al precio corriente de la plaza y hay reparto anual de beneficios.

Las primeras sociedades se organizaron en 1843; la primera solo la componían 28 obreros, con 25 pesetas de capital cada uno y una mala tienda; hoy tiene 12 tiendas, 15 carnicerías, 13 almacenes, etc., etc.

No solo existen estas sociedades entre los obreros, sino entre los empleados.

La cooperativa de Manchester ha distribuido géneros por valor de 24 millones de francos, en un trimestre; esta sociedad tiene fábricas de diversos géneros y es sucursal de muchas cooperativas.

La sociedad de panadería cooperativa de Angulema y la sociedad de consumo de Roubaix (Francia) han publicado curiosísimas memorias, referentes al año de 1883.

Las sociedades cooperativas citadas, muestran á que extre-

no puede llegar el esfuerzo combinado de pobres obreros y que bienestar se puede lograr con el trabajo.

Las sociedades cooperativas que existen en Francia, han dado á sus asociados el pan á 8, 10 y aun 15 céntimos más barato que el común.

La sociedad de Angulema, fundada en 1868, fabricó el año primero de existir 619.970 kilogramos de pan, y en el último, es decir en el año próximo pasado, 3.359.487. En estos diez y siete años la progresión ha sido constante, sin bajas ni oscilaciones desfavorables.

La sociedad para el consumo de Roubaix es de reciente creación. En el primer semestre de 1883, sus negocios y operaciones importaron unos 69.136 francos; en el segundo 69.396; en el tercero 70.793 y en el cuarto, 88.480, ó sea un total de 297.705.

Los beneficios fueron de 13.690 francos.

Los de la cooperativa de Angulema ascienden á 89.740 francos. Los inmuebles de la sociedad son ya enteramente suyos, pues se satisfizo un último plazo de 18.000.

Los resúmenes de las operaciones de la sociedad Angulema, suministran además otro dato, á saber:

Que todas las panaderías en un estenso rádio alrededor de la sociedad cooperativa, se ven obligadas á bajar los precios. Los panaderos de Angulema no pueden subir los precios por cima de 25 á 27 céntimos, frente al de 24 céntimos de la sociedad y como en toda la región que circunda á Angulema, sufren los precios idéntica influencia, ocurre que el pan es mucho más barato en Charente que en el resto de Francia.

\* \* \*

Inglaterra ha favorecido por todos los medios imaginables la formación de sociedades cooperativas, los bancos populares, las sociedades de seguros y todos los medios que se conocen para remediar el estado precario del obrero,

Se ha inaugurado en Londres un congreso de las sociedades cooperativas inglesas, comenzándose en él por leer una memoria que arroja cifras y datos curiosísimos.

A fines de 1882, el número de cooperativas en Inglaterra y en el país de Gales, era de 962. En 1883, se han aumentado en un ciento más.

Las 871 sociedades de que se conocen datos completos, se componían de 572.610 miembros. En un año había aumentado el número de asociados en 56.645.

El capital de que disponían era de libras esterlinas 8.209.721 ó lo que es lo mismo 205.243.025 pesetas de las cuales pesetas 173.217.800 estaban representadas por las acciones y 32.023.725 las componían los depósitos y cuentas corrientes.

En un solo año, el capital de las cooperativas se ha aumentado en 28.144,200 pesetas.

Una suma de 97.792.325 pesetas, se ha empleado en construcciones, talleres, almacenes, fábricas y en casas habitacionales para los asociados.

Este capital, sin embargo, produce unos 2.598.700 pesetas de interés. Los beneficios del resto del capital han sido de 44.707.525 pesetas.

Escocia poseía en el mismo año de 1882, 284 sociedades, de las cuales han enviado datos al Congreso 245. Las formaban 87.700 obreros, con un capital total de 20.217.200 francos. Las ventas ascendieron á 93.345.575 francos y los beneficios á unos 10 millones.

\* \* \*

Las sociedades de producción eran no más que 40 con 23.862 miembros y poseían un capital de 14.937.350 pesetas. La cifra á que se elevaron sus negocios fué de pesetas 43.084.975, y los beneficios á unos dos millones de pesetas.

Una de las más interesantes creaciones de las cooperativas inglesas, há sido las sociedades llamadas de *Wholesale Societies* es decir de venta al por mayor. Estas sociedades no son

más que dos, pero con infinitas sucursales. Una de ellas tiene el domicilio social en Manchester, la otra en Glasgow.

La cooperativa inglesa há vendido por valor de 113.670.225 pesetas y há realizado un beneficio líquido de 1.197.125.

Esta próspera cooperativa fabrica alguno de los artículos que espende. Al efecto posee fábricas de calzado en Leicester y en Heckmondwike. Algunas de jabon en Durham y en Crumpsall una de bizcochos, conservas y cecina.

Estas fábricas, en las que se trata á los obreros como en cualquier otra particular, han suscitado grandes discusiones. Su organización será desde ahora muy otra, pues los obreros quedarán asociados á los beneficios, y una parte de ellos se dividirán entre el personal directivo de la fábrica y los *Trades Unión*.

\* \* \*

En este Congreso figuran por primera vez cooperativas de la clase media que vive del trabajo intelectual.

Los empleados de las oficinas públicas de Londres, han constituido numerosas cooperativas para el consumo. Una de ellas (la de Lóndres) se compone de 4967 *share holders* (accionistas), todos empleados de algún sueldo.

Frente á esta formidable organización del que consume y del que produce sin capital, se ha organizaço la cooperación de los industriales y comerciantes.

Los comerciantes de ultramarinos han formado una cooperativa, compuesta de 689 socios, pero con escasísimos resultados.

Cuando se constituyeron en Lóndres la cooperativa de Empleados la *Civil service supply Association*, los tenderos recibieron un golpe rudísimo.

Como las cooperativas están esceptuadas del *income tax* y de otros muchos impuestos, los tenderos pusieron el grito en el cielo. Nada consiguieron y entonces formaron ellos también su cooperativa.

Una especie de sociedades cooperativas se ha desarrollado mucho en estos días. Las *Building and land Societies*, sociedades de tierras y casas, cuyo fin es convertir en propietarios á sus asociados. Los resultados han sido magníficos. Barrios obreros en Manchester y en otras muchas ciudades, ya construidos y otros construyéndose.

\*  
\*  
\*

Este movimiento ha conmovido á toda Inglaterra.

Como decían muy bien en el Parlamento los diputados Hughes y Morison, los beneficios que produce este movimiento, no está solo en las cifras.

Debe pensarse en el espíritu de ahorro que ha desarrollado, en el bienestar de las clases obreras que disminuyen sus gastos, mejorando la calidad de las viviendas y de los alimentos, y, sobre todo, en la educación y en la cultura que se adquiere formando parte de estas asociaciones, en las que se discuten los propios intereses y el pan de cada día.

\*  
\*  
\*

En España se ha seguido el ejemplo y hoy las tenemos en muchos pueblos de Cataluña, Valencia y Andalucía, mereciendo citarse la organización de *La Sociedad de Socorros Mútuos de Obreros* fundada en Chiclana de la Frontera.

Su reglamento, admirablemente formado, establece como primera base, que es requisito indispensable para ingresar en la sociedad la observancia de una conducta intachable en la moral y costumbres.

El número de socios es indeterminado, pero han de contar por lo menos veinticinco años de edad, ni tener más de sesenta, gozar de perfecta salud en el día del ingreso, no adolecer de enfermedades crónicas ni ocultas, pues una vez averiguado lo contrario, son excluidos, perdiendo lo anticipado, y sin opción á ulterior ingreso.

El anticipo es solo de una peseta setenta y cinco céntimos, y la cuota mensual de una peseta quince céntimos; que serán satisfechos, antes del día ocho de cada mes; pues trascurrido ese día sin hacer el pago, queda sin socorro hasta no abonarlo, probando no estar enfermo el día que lo verifique; y al segundo mes de omitir el pago, dado de baja.

Tampoco tendrá socorro aquel que cayese enfermo por excesos cometidos viciosamente, ya por mal venéreo, embriaguez ó heridas en pendencias ó por otras causas análogas, hijas del relajamiento de la moral y de perversión de las costumbres.

El derecho al socorro no lo obtendrá hasta los tres meses de ingreso.

La enfermedad tiene que ser calificada por un facultativo á los tres meses de declararse, exceptuando cualquier ligero constipado ú otro malestar semejante, propio del cambio de estación. Presentada al depositario, la cédula del facultativo percibirá del celador de turno tres pesetas diarias de socorro con que pueda atender á su curación, hasta el día en que sea dado de alta; mas si fuese larga y penosa la convalecencia que le impidiera trabajar, seguirá percibiendo medio socorro, hasta que, á juicio de la Junta directiva, se considere restablecido.

Solo declarándose crónica la enfermedad, recibirá prudentialmente una cantidad en relación á los fondos con que cuente la sociedad.

Las enfermedades fuera de la localidad no se socorrerán hasta que regrese á ella; mas en casos graves, obrará la Junta de acuerdo con los socios á quienes citará á sesión extraordinaria.

En el desgraciado caso de ocurrir el fallecimiento de un socio, se entregarán á la familia ó herederos del finado 50 pesetas para el entierro.

Para atender ó proporcionar algún socorro que impida, á los que desgraciadamente lleguen á inutilizarse, tener que implorar la caridad pública, se crea un fondo especial que se denomina *fondo para inválidos*, de los quince céntimos que se establecen, tanto en la cuota de entrada como en la mensual,

de lo que se recaude por multas, de lo que corresponda por la liquidación de los que se expulsan y de los donativos.

Los domingos de cada mes, se reúne la junta general de socios, en la que la directiva presenta las cuentas á la aprobación y las determinaciones que se haya visto obligada á adoptar, siendo por mayoría de votos los acuerdos. Es obligatoria la asistencia, é incurrirán en la multa de 50 céntimos, los que sin causa justificada dejen de asistir.

Como prueba elocuente de los inmensos beneficios que reportan los obreros de aquella localidad, podemos consignar que se han quintuplicado en tres años el número de asociados.

¿No podrían formar una cooperativa los anarquistas? Comerían mas, tendrían la cabeza mas firme y podrían discutir con más tranquilidad.

### XIII

Es axiomático que el trabajo y el capital, es decir, los dos elementos de la producción, no pueden obtener su desarrollo, marchando por vías distintas sinó asociándose y encaminándose armónicamente al mismo fin.

Cierto es que ofrece esta asociación grandes dificultades, hasta el punto de que siempre ha predominado uno de dichos elementos; pero no por estas dificultades hemos de dar por indescifrable este término del problema social; sinó que por el contrario, debemos estudiarlo en la persuasión, de que habiendo buena fé, tanto por parte de los que representan el capital, como por la de aquellos que representan el trabajo, hemos de encontrar fácil solución.

Estudiando la historia del progreso industrial, las invenciones y las grandes aplicaciones de la mecánica y de la electricidad, demostraríase fácilmente que si bien es preciso concurrir a la producción el capital y el trabajo, ni uno ni otro podrian hacer nada, ni hubieran hecho á no haber acudido á combinarlos y dirigirlos, la inteligencia humana por medio de sus creaciones maravillosas.

Luego capital y trabajo, deben someterse á la dirección de la inteligencia.

Con poco trabajo y una máquina se consigue más que con mucho y sin ella, como con poco capital, pero valiéndose de los progresos modernos, se alcanza mejor éxito que con la acumulación de capitales y los medios antiguos.

Para nosotros los elementos trabajo, capital y talento, son, no solo armónicos, sino ramas de un mismo cuerpo; más claro, los tres no son más que fases de un elemento, del capital; puesto que el trabajo es el capital obrero, producto de la práctica, y el talento, el capital producto del estudio.

Siendo el capital y el trabajo los agentes de la producción, es indudable que solo asociándose pueden vivir; luego ambos deben obtener beneficios y ambos deben sufrir los perjuicios en la escala proporcional ó convenio previo que se haya estipulado.

¿Pero es que ni uno ni otro desean ser, por decirlo así, compañeros de glorias y fatigas? ¿Es que ni el capital quiere someterse á esa proporción, temiendo quebrantos, ni el trabajo aventurarse por temor á perder? Pues entonces, ni uno ni otro pueden pedir verdaderos beneficios, pues ni el capital debe percibir más que el rédito estipulado, ni el trabajo más que el salario determinado, siendo las ganancias y pérdidas, de los dos independientes.

No reinando la armonía, los capitales que se pierden y los contratistas que se arruinan no pueden pedir al obrero que deje algo de su salario en beneficio del capital; pero tampoco pueden los obreros solicitar del industrial que cuando este obtiene grandes beneficios los reparta entre ellos.

Esta consideración debe pesar lo suficiente para que todos comprendan que la armonía es necesaria; pues siendo proporcional la participación, ni las pérdidas ni las ganancias originan conflictos, ni el capital está bajo la influencia de las huelgas, ni el trabajo se exaspera ante las enormes ganancias que dá al capital.

Sin embargo, esta idea que hemos espuesto en términos generales respecto á la no participación del trabajo en los beneficios, sinó se asocia con el capital, no la admitimos en absoluto; puesto que entendemos que el obrero, al sacrificar su personalidad, al someterse á un salario fijo y al exponerse á los múltiples accidentes del trabajo, pone mas que nadie en la empresa, pone su libertad y su vida, y tiene por tanto, sinó un caracter de derecho legal á la participación dentro de los límites que examinaremos, si, el derecho que aconsejan la equidad y la moral.

El día que el obrero, en vez de esclavizarse y contratarse, sea un asociado y marche al compás que la industria que trabaja, ese día se habrá salvado.

¿Cómo realizar esta armonía? ¿Querrán los obreros no tener salario fijo? ¿Querrán los capitales repartir sus beneficios? ¿Podrá existir, habiendo salario fijo, interés fijo para el capital y reparto proporcional de beneficios?

Esto es lo que conviene dilucidar.

En la agricultura existe ya esta armonía, y el contrato de apercería nos lo demuestra; el propietario pone la tierra y paga los tributos: el mediero ó colono su trabajo y los productos se reparten por mitad.

En el contrato pecuario, el propietario entrega al pastor cierto número de reses, dividiéndose la cria y los productos.

En Galicia, el foro pertenece á dos: el propietario dá la tierra, cobra la pensión, y el colono la trabaja, obteniendo las ganancias ó pérdidas consiguientes.

En la industria existe en pequeña escala y sin caracter legal: algunos han ideado capitalizar el trabajo, partiendo del salario de un año, capitalizándolo al interés corriente y obteniendo un beneficio por aportar el trabajo á la empresa.

Mas aceptable es la solución que fijándose en el valor de los capitales como base de rédito fijo, y en el del trabajo, según el salario, establece la asociación con arreglo á estos principios:

- 1.º Fijación del interés del capital asociado.
- 2.º Pago de los salarios que se graduen á cada obrero.

3.° Fondo de reservas.

4.° Si despues hay beneficios se distribuyen á prorata de los salarios y del interés cobrado por el capital.

Como se vé, este sistema, no priva al obrero del salario, lo cual es ventajoso.

Cuando hay pérdidas, todo consiste en rebajar salarios é intereses; pero ni estas son escesivas, ni deja nunca de haber beneficios.

## XIV

Después de nuestras conclusiones relativas á la armonía, que debe reinar entre el capital y el trabajo, después de habernos declarado partidarios de la participación de los obreros en los beneficios y de haber expuesto que el salario fijo no excluye esta participación, debemos apuntar alguna idea que venga á dar forma práctica á esta opinión nuestra.

Cuando el salario se reduce únicamente á pagar el trabajo, ni el obrero encuentra pagado su servilismo, ni aquel satisface, las mas de las veces, sus necesidades.

El obrero rebuye, cuanto puede el trabajo; solo una vigilancia especial puede desvirtuar su actitud; en cambio del trabajador á destajo, del que goza alguna libertad, puede obtenerse mas fruto, aunque tampoco se mata con este sistema el odio que profesa al capital; pues sabido es que el obrero siempre cree que las ganancias son debidas esclusivamente á su obra de mano y no á la inteligencia del industrial.

Conviene, por tanto, satisfacer el deseo del obrero, de concederle cierta participación en el capital, para poder así ayudarle en su mejoramiento, no dándole una participación en las

ganancias ordinarias, sinó realmente en aquellas que se acumulan merced á su propio esfuerzo.

El obrero, por lo mismo que se cree rebajado en su condición, en cuanto se le dá alguna prerogativa, ó se le concede cierta intervención, se juzga honrado, agradeciendo á la sociedad y al industrial lo que estima como gran distinción.

Cuando se conceden beneficios, aunque el obrero no ceda nada de su salario para proteger el capital, se nota que no disminuyen las ventajas del amo, puesto que el obrero trabaja más y aquel puede subir los gastos que el reparto le causa con el exceso que sufren los ingresos.

Cuando el obrero trabaja, nó para el amo, sinó tambien para sí, no escasea las horas de servicio, ni se declara en huelga, ni malgasta las primeras materias ni el combustible; es por esto indudable que este régimen es para todos más conveniente que el del salario esclusivo.

Fácilmente demostraríamos este aserto con ejemplos prácticos; pero lo suprimimos porque no creemos que nadie pondrá en duda cuanto hemos dicho; pues como dice Chevalier, la participación transforma la condición del obrero y es una forma superior al salario.

Segun Guyot, la solución del problema social, por lo que respecta á las condiciones del obrero, está en el salario combinado con el provecho eventual; por el primero se paga el trabajo de mano y por el segundo se paga el esfuerzo constante y la inteligencia.

Para el obrero, él es, el único ser que no tiene asegurado su porvenir; cuantos trabajan para el Estado lo tienen; él es el único que está condenado á no salir de su esfera; por esto pide un socorro transitorio, sinó participación en aquello que ensalza con su propio trabajo.

¿Cómo realizar esta mejora? Conviene sujetar la participación á un método fijo? Siendo las industrias tan diversas y tantos los modos de desarrollarlas, creemos que no es posible someter á una legislación este método; creemos por el contrario que los industriales deben tener cierta libertad para formular

las bases del pacto que necesariamente há de establecerse con el obrero, admitiendo primas ó salarios suplementarios, ó bien una escala que fije de un modo permanente el beneficio.

Algunas veces la combinación abraza todas las necesidades de la vida, comidas, instrucción, viviendas, etc., sin que por esto se incurra en los peligros del comunismo.

Estudiaremos esta combinación como modelo.

77

## XV

Entendemos por las razones espuestas que la asociación del capital y el trabajo es posible, mas todavía práctica, y decimos práctica porque existen ya establecimientos industriales que viven y se desarrollan merced á dicha asociación y armonía.

Entre estos establecimientos sobresale por su organización, digna de ser imitada, el Familisterio de Guisa, cuyas bases conviene examinar, siquiera sea ligeramente.

En esta fundación no se han adoptado las doctrinas comunistas, ni se ha coartado la libertad del individuo, únicamente se ha reglamentado con objeto de que todos los asociados gocen de los beneficios consiguientes á la armonía entre el capital y el trabajo.

El Familisterio de Guisa es una producción que ha producido grandes beneficios; y no vana quimera de un soñador.

M. Godin aprendiz, despues obrero y mas tarde capitalista, ha logrado dar á su idea, merced á su trabajo é inteligencia, con la ayuda de sus capitales y los de sus obreros, una verdadera organización.

El establecimiento ocupa á la orilla del Oise, vastos terre-

nos dedicados en sus diversas porciones, unos á moradas, otros á escuelas y gimnasios y los mas á talleres.

En 1860 creó una asociación de garantías mútuas. En 1871 organizó su Familisterio; en 1877, estableció la asociación cooperativa; en 1881 vendió 225,000 aparatos y tenía 1657 obreros; el capital social de 4.600,000 francos; hay 900 obreros asociados, los cuales poseen 1.200.000 francos de capital.

El fondo de reserva es de 460.000 francos.

Los obreros no asociados solo son socorridos en las enfermedades.

El principio fundamental de la asociación, es que el reparto de los beneficios entre el capital y el trabajo y la capacidad debe ser proporcional á los servicios.

Ventajas principales del sistema.

*Habitación.*—M. Godin deshecha las moradas actuales por estar lejos del taller y ser pequeñas, exigiendo que tengan la principal pieza, aislada de la cocina y lavadero y una habitación para las niñas, creyendo que la madre no debe de cuidar de ciertas faenas de carácter general como calefacción y limpieza, sinó que esto deben hacerlo los dependientes de la asociación

Godin llama á sus casas, *Palacios del trabajo*, y procura que en ellos haya escaleras anchas, bodegas, fuentes y despachos de artículos de primera necesidad.

La cocina no existe por lo general, hay en cambio, un *restaurant* que proporciona económicamente alimentos.

Las habitaciones, por término medio, cuestan ocho pesetas al mes.

Los obreros pueden vivir fuera de este gran hotel.

Ventilación, alumbrado, vigilancia, calefacción, y limpieza, son servicios de índole general.

*Servicios extraordinarios.*—Hay carnicería, café, casino, lavadero, escuelas, teatro y otros establecimientos en los terrenos de la asociación.

*Educación.*—Los niños, hasta que andan, pueden ir á una casa donde hay amas; tienen juguetes; se les enseña á cantar y se les aconsejan ideas propias para su buena educación.

Tienen jardín y teatro *Guignol*. Es decir, lo que en otras partes solo tienen los niños de personas elevadas.

A los cuatro años van á la escuela; el sistema es Fröbel; á los catorce van á los talleres.

Godin fué titulado socialista; pero no se arredró y continuó su empresa.

Los obreros se dividen en tres categorías para estimular y dar á cada cual lo que merece.

1.ª Asociados con cinco años de servicios y mayores de veinticinco años; deben tener, por lo menos, 500 francos en el capital social; constituyen la junta general y si disminuye el trabajo, son preferidos.

2.ª Con tres años de servicios y mayores de veintiun años, deben ser ya licenciados de las armas, y si quieren pueden poseer capital social.

3.ª Un año de servicios.

Todos tienen salario y beneficios.

Los demas obreros solo tienen salario y premios.

Hay socios capitalistas.

Todos deben saber leer y escribir; pierden su derecho por embriaguez; la expulsión es en Junta y con los dos tercios de votos.

Hay consejos de gerencia, vigilancia, industrias, etc., se puede aspirar en concurso á los premios, y para enfermedades ó accidentes, existe el seguro mútuo; la instrucción es gratuita, lo demás no.

Los simples partícipes, percibieron el año último un 15 por 100; los socios un 23 y los asociados un 30.

El éxito industrial ha sido grande; todos se interesan por el fomento del capital; no há habido huelgas ni luchas intestinas.

La asociación del Familisterio hubiera producido grandes beneficios desde el primer momento, si en vez de encontrar obstáculos nacidos de la prevención y temor con que fué acogida por la sociedad, hubiere merecido la simpatía pública y la confianza de los obreros.

La sociedad creía que Godin se proponía fundar un Centro de perturbadores y los obreros veían en tan noble paladin de su bienestar un explotador más; de aquí las contingencias que experimentó el Familisterio.

Cuando Godin estipuló la primera repartición de beneficios, ofreciendo á los asociados cien mil pesetas de títulos, nadie las aceptó.

Las intrigas se vencieron pronto, y los títulos fueron aceptados. Cuando se observó que el capital economizado por los obreros bien aconsejados reportaban intereses en dinero corriente.

Las hostilidades cesaron y quedó demostrado que el Familisterio es la obra mas fecunda que los estudios económicos y sociales pueden producir.

Godin adquirió la representación de un municipio de 1200 personas y reunió en su seno, los elementos de la vida comunal.

Es por tanto un hecho, que la asociación para las necesidades domésticas, la educación primaria y el comercio y la industria es práctica y útil.

## XVI

Estudiada la asociación del trabajo y del capital, en su aspecto mas estenso, es decir, reuniendo todos los elementos de la vida, conviene estudiarla, limitándola á una operación simplemente agrícola, industrial ó comercial.

Entendemos que sobre la base agrícola puede establecerse una asociación análoga, pues todo está reducido á un cambio de producción.

Esta asociación podría tambien tener su Familisterio, y sus escuelas y en vez de talleres y fundiciones, granjas, establos etc., etc.

La asociación comunal agrícola, alcanzaria el mayor grado de producción, pues la ciencia presidiria todos los actos.

Un obstáculo se opone y quizás, se opondrá por algún tiempo á esta asociación y es el múltiple fraccionamiento de la tierra.

Nosotros carecemos de una buena organización agraria; la propiedad territorial está mal distribuida y los campos carecen del cultivo que requieren, y de la cooperación que exigen.

No en todas las regiones de España, deben plantearse las

mismas bases. En Andalucía sería conveniente facilitar el arriendo de las tierras, dividiéndolas en lotes.

Se nos objetará que para establecer una casa de labor capaz de entretener y alimentar á una modesta familia de labradores, se necesita anticipar un capital; no lo desconocemos, y por eso hemos apoyado oportunamente la creación de sociedades de socorros mútuos, sociedades cooperativas de producción y consumo, Bancos agrícolas en relación con los hipotecarios.

Las ventajas del cultivo en porciones de cierto número de hectáreas formando un campo *acasacado*, las han espuesto ya algunos notables escritores, comprendiendo que es preciso cambiar la situación social del obrero, del campo, convirtiéndolo de trabajador asalariado en colono hoy, y más tarde en propietario de la tierra que cultiva.

Para conseguirlo, habría que dividir las dilatadas porciones de terrenos que actualmente se labran, por uno solo en parcelas ó tajones y entregarlos á renta á los braceros que soliciten cultivarlos por sí mismos.

Esto no es nuevo, ni mucho menos, en Andalucía, donde se há seguido esta práctica cuando han tenido que roturar fincas que eran de pasto para transformarlas en terrenos aptos para la producción de cereales y todos saben los felices resultados obtenidos por sus ensayadores; mejor cultivo por lo mismo que es tan reducido, mayores rendimientos de cosechas y aumento de renta por ser en concepto de canon, y añádase á esto la superior condición social del jornalero que así ocupado, no provoca diariamente conflictos á las personas ni á la propiedad.

En Galicia se adolece de otros males y no son menores ni menos convenientes las reformas que exige la propiedad territorial.

El remedio urge y no es preciso para demostrar esto, remontarse al estudio del origen de los foros, que nos es ahora cuestión de si son originarios de Galicia, del censo enfiteútico ó del derecho feudal.

No analizaremos ahora, hasta donde debe permitirse la di-

visibilidad de los foros, ni cual debe ser el tipo de la redención; pero si expondremos que mediante un proyecto legislativo deben estudiarse estos extremos.

La propiedad no puede seguir siendo dudosa, pues cada día que pase, las garantías serán menores y llegará un momento que todos se titulen únicos y legítimos propietarios de una finca.

Entonces la lucha social será mas peligrosa, que la que hoy puede originarse con una reforma prudente y justa.

La Ley así lo exige; armonizarla con la condición social y política es el ideal que nos hemos propuesto; sólo de esta manera, el estado jurídico social y político de la propiedad en Asturias y Galicia será digno de un país y de unos ciudadanos modelos de sensatez, laboriosidad y sobriedad.

El ejemplo de Silesia, Wessalia y la Escocia, debe imitarse; redimieron sus propiedades de los censos, no violentamente, sinó con la autoridad y la lógica basando todo en la firmísima base del crédito territorial.

Urge una resolución legislativa que designa el capítulo segundo de la Ley 24 título 15, libro 10 de la Novísima Recopilación; el artículo 8.º del decreto de las Cortes de 6 de Agosto de 1815, la Ley 3 Mayo 1823, las leyes de 20 Agosto y 16 Setiembre de 1873 y el Decreto de 20 de Febrero de 1874.

En una palabra, ni la concentración de Andalucía, ni la desgregación de Galicia, únicamente así, se matarán el socialismo de la *mano negra* y los peligros del subforo.

## XVII

Es indudable que en la asociación encontrarán los trabajadores las bases de su emancipación, pero esta que todos reconocemos, no se realiza diciendo un día y otro á los obreros *asociaos*, sinó facilitándoles los medios para que puedan asociarse aquellos que carezcan de capital.

Hasta ahora en las cooperativas han ingresado los que tenían más ó ménos capital, sin haberse asociado nunca el trabajo.

Nada importa que la asociación la formen obreros con acciones de cincuenta pesetas é industriales con ese mismo capital; porque siempre vendrá á suceder que el trabajador que forme parte de los talleres de esas asociaciones, trabajará para el capital y no obtendrá más que un salario.

El obrero pobre continuará siendo explotado.

Es indispensable que el obrero, sea cual fuese su condición participe de los beneficios y que el capital se limite á obtener un justo interés; solo así quedarán asociados trabajo y capital.

Si la asociación se propone extinguir el pauperismo y rehabilitar el trabajo en todo régimen, que el débil sea despojado

en favor del fuerte no se cumple con los fines de las cooperativas.

Procuraremos por tanto, no que el mal cambie de lugar, sino que desaparezca y para esto es preciso reconocer el derecho del trabajo á intervenir en el reparto de los beneficios, siempre, como es natural, en cantidad proporcional á los servicios que presta á la producción.

En el comercio y en la industria tenemos los medios de acción, la unidad administrativa se constituye, la división de las funciones se realiza y la contabilidad se organiza.

En Francia han surgido grandes establecimientos asociando, bajo aquellas bases (el trabajo y el capital) porque no es imposible fijar el capital empleado en la empresa y los intereses que deben asignársele; así como tampoco es imposible estipular la suma de los sueldos anuales de los empleados para apreciar los beneficios que debe obtener el trabajo.

Por consiguiente, determinada la importancia de los dos elementos asociados, se llega al justo y proporcionado reparto de los beneficios.

Esta asociación se comprende lo mismo para el comercio que para la agricultura; pero siempre hace falta la gran explotación y la reunión de fuerzas.

Consideramos, por tanto, práctica la asociación aplicada á las operaciones y necesidades de la vida, habitación, comercio, industria y agricultura, no perdiendo de vista que el gran cultivo, la gran industria y el gran comercio son las bases de aquella.

## XVIII

España se ha preocupado poco de la grave cuestión social; nuestras luchas políticas han monopolizado la solicitud de los Gobiernos; así es que esceptuando la información parlamentaria sobre el estado moral y material de las clases trabajadoras, decretada por las Córtes de 1871 y la ley de 24 de Julio de 1873, nada aparece hasta el decreto de 5 de Diciembre de 1883, espedido por el Ministro de la Gobernación Sr. Moret y Prendergast, uno de los hombres políticos que con más perseverancia, viene batallando en la tribuna, en la cátedra y en el libro, por la redención de las clases obreras.

La Comisión nombrada en virtud de aquel real decreto, compuesta de hombres afiliados á distintas escuelas políticas y de reconocida competencia en las cuestiones sociales, creemos llevará á feliz término su delicada y difícil obra, en la persuasión de que al trabajar por el mejoramiento de las clases obreras trabajan por la paz pública y prosperidad de la patria.

Los obreros, esceptuando el Congreso sociológico de Valencia en 1883, notabilísimo por la sensatez de sus discusiones y acuerdos, solo dan señales de vida en las reuniones *ateas* y *anarquistas*, que celebran algunos domingos en Madrid, aun-

que estos estravios se explican por la poca confianza que les inspíran los Gobiernos y las demás clases sociales.

Las sociedades económicas, tienen en la cuestión social el medio de recuperar su perdida importancia, organizando al efecto agencias donde los trabajadores pudieran recibir informes sobre las necesidades de la localidad y ayudar para encontrar trabajo, misión que hoy ejercen con notables resultados las Trade-Unións en Inglaterra.

Nosotros carecemos de instituciones para combatir en momentos críticos, los conflictos nacidos por la carestía de subsistencias. Inglaterra tiene sus leyes sobre el pauperismo y los 80 millones que reparten al año los Trade-Unións y los 100 millones de la beneficencia pública y particular. Alemania, sus seguros para los obreros. Italia, el desarrollo dado al ahorro. Francia, sus cajas especiales. Nosotros, no solo carecemos de todo esto, sinó hasta de beneficencia medianamente organizada, y de leyes sobre horas de trabajo, accidentes, etc. Así es que la responsabilidad moral del país está doblemente comprometida.

El gran problema de la propiedad territorial, planteado durante los últimos cincuenta años, efecto de la desamortización continúa en pié; pues solo se han dictado algunas disposiciones sobre la ley de censos, y se hallan exceptuados de la venta los bienes de aprovechamiento común y dehesas boyales, lo cual es deficiente ante la trasformación de propiedad casi comunal en individual.

Nosotros creemos haber expuesto á grandes rasgos, las fases que presenta el problema social, y haber analizado algunas de las bases á que alude el art. 2.º del Real decreto de 5 de Diciembre de 1883, que bien podemos denominar decreto—Moret.

Seguramente nuestro trabajo será reformable en alguno de los puntos que abraza; no abrigamos la presunción de haber resuelto la cuestión por eso.

Nuestras aspiraciones se habrán cumplido, el día que en virtud de la obra regeneradora emprendida por los modernos

sociólogos se haya conseguido elevar la condición del obrero, por medio de la asociación y de su concurso cooperador, interesándolo en la prosperidad común.

Darle habitación cómoda y sana, con todas las ventajas que reúnen las viviendas de las casas acomodadas.

Combatir la miseria haciendo frente por medio de la previsión á todas las contrariedades de la vida, enfermedad, inutilización y vejez.

Organizar la educación desde los primeros días de la vida, y dar á los obreros acceso al bienestar del porvenir, proporcionándoles el medio de formar capital.

Pongamos nuestras leyes de acuerdo con la naturaleza humana, y respetemos el derecho de cada uno y la libertad de todos; solo entonces los españoles habrán unido los grandes principios de orden y de libertad y resuelto el problema que hemos tratado de plantear y resolver.



# APÉNDICE

APÉNDICE

# BASES

## para el establecimiento de una Sociedad Cooperativa de Obreros

### TITULO PRIMERO.

La Sociedad tendrá por objeto:

- 1.° Crearse un capital cada uno de los socios con los beneficios que le proporcionen las operaciones de la Sociedad.
- 2.° Facilitar cantidades á los socios mediante un 6 por 100 anual.
- 3.° Socorrer á los socios enfermos.
- 4.° Instruir á los socios y sus hijos.

### TITULO II.

El capital se clasificará en individual y social.

Constituirán el individual, las cuotas de los socios y los beneficios obtenidos en el consumo de artículos.

### TITULO III.

La dirección y administración de la Sociedad estará á cargo de una Junta directiva y de un Consejo de administración.

Este Consejo se dividirá en cuatro secciones.

- 1.º De Abastecimientos.
- 2.º De Socorros.
- 3.º De operaciones de crédito.
- 4.º De Instrucción.

#### TITULO IV.

El número de socios será ilimitado, é ingresarán despues de previa admisión por la Junta.

Abonarán una peseta mensual.

Se surtirán de cuanto necesiten, de los depósitos de la Sociedad.

Recojerán del abastecedor el bono correspondiente al gasto y todos los bonos del mes los entregarán al recaudador.

Podrán recibir géneros al fiado, por valor de las cuatro quintas partes de su última liquidación.

En caso de enfermedad, recibirán un socorro de dos pesetas diarias, durante quince días.

Los socios y sus hijos se instruirán en las escuelas de la Sociedad.

Si dejasen de pagar seis dividendos, perderán el derecho de socios.

#### TITULO V.

La Junta directiva tendrá entre otras atribuciones las siguientes:

- 1.º Aprobar las operaciones.
- 2.º Velar por el cumplimiento de los reglamentos.
- 3.º Redactar pliegos de subasta.

La Junta se renovará, por mitad, cada año.

El consejo de administración propondrá á la Junta los medios de desarrollar la Sociedad; vigilará los depósitos, recibirá las reclamaciones y se renovará como la Junta.

TITULO VI.

Las atribuciones del Presidente, Vice-Presidente, Secretario, Tesorero, Contador y Archivero-Bibliotecario de la Junta, así como las del Presidente, Vice-Presidente y Secretario del Consejo de Administración, no las detallamos, por ser conocidas; solo expondremos los deberes del Tesorero y Contador.

El Tesorero deberá tener los siguientes:

1.º Hacer efectivos todos los créditos y pagar los gastos de la Sociedad.

2.º No hacer pago alguno ni efectuar ingreso sin la ordenación del Presidente de la Directiva, reconocido por el Consejo y el sentado en Contaduría.

3.º Llevar un libro de operaciones diarias y otro mayor para el movimiento de fondos, el cual firmará en unión de ambos Presidentes y Contador.

4.º Verificar los arqueos.

Y 5.º Nombrar los recaudadores necesarios con aprobación de la Directiva.

El Contador será Jefe de las oficinas de Contabilidad y tendrá las siguientes obligaciones:

1.º Procurar que las operaciones se verifiquen con la mayor exactitud.

2.º Nombrar y proponer á la junta directiva los Tenedores de libros, escribientes y empleados necesarios para el desempeño de su cargo.

3.º Formar las cuentas mensuales ó trimestrales y redactar la nota estadística que se ha de entregar á los socios en fin de los trimestres.

Y 4.º Llevar los libros que juzgue necesarios.

#### TITULO VII.

Corresponderá á la sección de Abastecimientos.

Acordar los abastecimientos.

Vigilar los almacenes.

Proponer aumento del capital en las operaciones de consumo.

La Sección de Socorro, marcará cuando proceden los socorros y cuidará de las enfermedades de los socios.

La Sección de operaciones de crédito dispondrá los prestamos y las imposiciones, es decir, dirigirá el Monte de Piedad y la Caja de Ahorros.

El Monte prestará al 6 por 100 anual con garantía del capital individual, alhajas, ropas, etc.

La Sección de enseñanza, nombrará los profesores, dirigirá los certámenes y exposiciones de productos.

#### TITULO VIII.

Los Abastecimientos podrán hacerse por administración directa ó por abastecedores; segun acuerde la Junta y el Consejo.

Los abastecedores surtirán á los socios de lo que soliciten y con arreglo al contrato.

Los almacenes de la Sociedad serán de depósito y de distribución.

El guarda-almacen será el responsable ante la Sociedad.

Los precios se expondrán públicamente.

#### TITULO IX.

A cada socio se le llevará cuenta corriente, acreditándosele sus cuotas, los bonos y las ganancias.

Cada trimestre se publicará una nota estadística, de todas las operaciones y demás detalles de la Sociedad.

TITULO X.

La Sociedad no se disolverá mientras existan diez socios.  
Cuando se disuelve, los efectos se venderán en pública subasta, se devolverán los empeños.

\*  
\* \*

Otros muchos artículos hemos podido redactar, pero esto, hubiera dado excesiva extensión á nuestro trabajo, y nosotros solamente hemos tratado de hacer un croquis.

Por lo expuesto, puede deducirse la importancia de estas Sociedades y la necesidad de organizarlas.

A los obreros corresponde llevar á la práctica, cuanto queda escrito.

Porque practicable, eso, estamos seguros de que lo es.

VINCENTI.

Pontevedra 1.º de Octubre de 1884

ES PROPIEDAD DE SU AUTOR.



## ÍNDICE

	<u>Páginas.</u>
I. Urgente necesidad de resolver el problema social. . . . .	7
II. Escuelas sociológicas que pretenden resolverlo.	10
III. Errores socialistas. El socialismo del Estado. .	13
IV. Errores comunistas. . . . .	17
V. Las huelgas. Sus fatales consecuencias. Medios de evitarlas. . . . .	19
VI. La previa conciliación obligatoria. Los jurados mistos. . . . .	23
VII. Intervención industrial del Estado. . . . .	26
VIII. Casas para los obreros. Barrios especiales. Sus inconvenientes. . . . .	29
IX. Crédito industrial. Bancos populares. . . . .	33
X. La cooperación productora. Formación de las sociedades cooperativas. . . . .	36
XI. La cooperación de consumos. Su mecanismo. .	39
XII. Sociedades cooperativas y de consumos en el Extranjero y en España. . . . .	42
XIII. Asociación entre el capital y el trabajo. Fórmulas de armonía entre ambos elementos. . .	49
XIV. Participación de los obreros en los beneficios. .	53
XV. Asociación comunal. Familisterio de Guisa. .	56

XVI. Asociación agrícola. La propiedad en Andalucía y Galicia. . . . .	60
XVII. Asociación comercial é industrial. . . . .	63
XVIII. España ante la clase obrera y Decreto de 5 de Diciembre de 1883. . . . .	65
APÉNDICE. . . . .	69

INDICE



